



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 235 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 JUN 2012

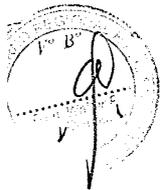
VISTO: El Informe N° 950-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-OL con Proveído N° 467346-2012/GOB.REG-HVCA/GG, Informe N° 444-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, Informe N° 00039-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID/DAUM, Memorándum N° 817-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 00034-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID/DAUM, Informe N° 759-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica ha realizado la Compra Corporativa Nacional de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0032-2010-MINSA, a través del cual se han suscrito los siguientes Contratos: Contrato N° 001-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, con fecha de suscripción 15 de Marzo del 2011, siendo el contratista la empresa LABORATORIOS NATURALES Y GENERICOS S.A.C.; Contrato N° 002-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, con fecha de suscripción 28 de Marzo del 2011, siendo el contratista la empresa CORPORACIÓN INFARMASA S.A.; Contrato N° 007-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, con fecha de suscripción 28 de Marzo del 2011, siendo el contratista la empresa LABORATORIOS AMERICANO S.A.; Contrato N° 014-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, con fecha de suscripción 15 de Marzo del 2011, siendo el contratista la empresa MEDROCK CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; Contrato N° 017-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, con fecha de suscripción 15 de Marzo del 2011, siendo el contratista la empresa MEDIFARMA S.A.; Contrato N° 018-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, con fecha de suscripción 15 de Marzo del 2011, siendo el contratista la empresa MEDIFARMA S.A.; Contrato N° 024-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, con fecha de suscripción 15 de Marzo del 2011, siendo el contratista la empresa CORPORACION INFARMASA S.A.; Contrato N° 030-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, con fecha de suscripción 26 de Mayo del 2011, siendo el contratista la empresa MEDIFARMA S.A., cuyo objeto de contratación fue la adquisición de medicamentos;

Que, la Dirección Regional de Salud a través del Informe N° 444-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA e Informe N° 0039-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID/DAUM, solicitan la emisión de acto resolutivo que disponga la ejecución de prestaciones adicionales a los contratos derivados de la Licitación Pública N° 032-2010/MINSA, señalando que mediante Informe N° 039-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID/DAUM, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas a través de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos ha precisado que el acceso a la atención de salud en la población de Huancavelica ha ido en aumento y en particular la correspondiente a los estratos sociales y económicos menos favorecidos y por ende el aumento en la demanda de consumo de medicamentos por parte de los asegurados se van incrementando; asimismo las bajas temperaturas (friaje) y las fuertes lluvias de la Región, inciden en el aumento del consumo de productos farmacéuticos, generando que el Almacén Especializado de la DIRESA se encuentre en desabastecimiento de Productos farmacéuticos. Hechos que en suma sustentan la petición de ejecución de prestaciones adicionales;

Que, al respecto, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el Área Usuaría de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...).”*, sustento que conforme ha sido expuesto ha sido realizada por el Área Usuaría, Dirección Regional de Salud a través del Informe N° 039-2012/GOB.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 235 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 JUN 2012



REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID/DAUM;

Que, del mismo modo el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: *“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El Costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes (...);* siendo así, se verifica la procedencia del adicional previa Resolución del titular de la Entidad, siendo preciso señalar que el adicional, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar adicional de prestaciones, para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público; en esa medida, resulta permisible por la normatividad de contratación que la Entidad ordene al contratista el adicional de prestaciones a que se refiere los contratos antes citados;

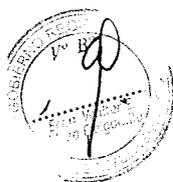


Que, mediante Informe N° 950-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Director de la Oficina de Logística, Humberto Flores Pacheco, señala que revisado los documentos presentados por el Área Usuaria, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ha quedado acreditado que el mismo cumple con requisitos del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y con el Artículo 174° de su Reglamento, por lo que ratifica y recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la solicitud del adicional;



Que, del mismo modo informa que la no ejecución de estas prestaciones adicionales generaría el no cumplimiento de la finalidad de los contratos, precisando además que los adicionales solicitados en cada uno de los contratos no sobrepasan el 25% del monto del contrato original;

Que, en ese contexto, con la finalidad de atender la solicitud del Área Usuaria, mediante Informe N° 759-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 10 de mayo del 2012, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario correspondiente, consecuentemente, resulta factible su aprobación;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, , la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales, en los contratos derivados de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0032-2010-MINSA, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 950-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-OL e Informe N° 444-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, conforme al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 235 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 JUN 2012

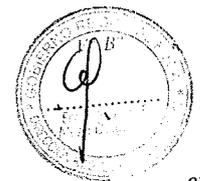
- Contrato N° 001-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, por la suma total de S/. 1,114.06 (mil ciento catorce con 06/100 nuevos soles), siendo el adicional de **1.3878%**.
- Contrato N° 002-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, por la suma total de S/. 1,442.77 (mil cuatrocientos cuarenta y dos con 77/100 nuevos soles), siendo el adicional de **25%**.
- Contrato N° 007-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, por la suma total de S/. 1,124.15 (mil ciento veinticuatro con 15/100 nuevos soles), siendo el adicional de **2.5668%**.
- Contrato N° 014-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, por la suma total de S/. 7,275.67 (siete mil doscientos setenta y cinco con 67/100 nuevos soles), siendo el adicional de **21.2241%**.
- Contrato N° 017-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, por la suma total S/. 3,709.23 (tres mil setecientos nueve con 23/100 nuevos soles), siendo el adicional de **2.2938%**.
- Contrato N° 018-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, por la suma total de S/. 6,784.73 (seis mil setecientos ochenta y cuatro con 73/100 nuevos soles), siendo el adicional de **7.8011%**.
- Contrato N° 024-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, por la suma total de S/. 1,133.95 (mil ciento treinta y tres con 95/100 nuevos soles), siendo el adicional de **0.8950%**.
- Contrato N° 030-2011/DIRESA-HUANCAVELICA, por la suma total de S/. 967.57 (novecientos sesenta y siete con 57/100 nuevos soles), siendo el adicional de **12.2712%**.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la ejecución de Prestaciones Adicionales que se autoriza a través de la presente Resolución, no supera el porcentaje de incidencia del 25% respecto del monto contratado, encontrándose sujeto a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, la formulación de la Adenda correspondiente a cada uno de los Contratos contemplados en el Artículo 1°, conforme al Informe N° 950-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-OL, a las precisiones realizadas en la presente Resolución y con las formalidades de Ley.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Dirección Regional de Salud, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Maciste A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL